



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 002-2025-UNCA-P

Huamachuco, 10 de enero de 2025.

VISTO: El Oficio N° 014-2025-DGA-UNCA, de fecha 09 de enero de 2025, el Informe Técnico N° 001-2025-UNCA-DGA/URH, de fecha 08 de enero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante la Ley N° 29756 fue creada la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, respecto a la Secretaría Técnica, establece que: *"Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad"*;

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, señala que: *"(...) Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones (...)"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 063-2024-UNCA-P, de fecha 04 de julio de 2024, se designó a la Abog. Jessy Solano Hurtado, Especialista II para Secretaria Técnica de la UNCA como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con las responsabilidades inherentes al cargo, a partir del 5 de julio de 2024;

Que, a través del Informe Técnico N° 001-2025-UNCA-DGA/URH, de fecha 08 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita al Director General de Administración la designación en el cargo de Secretaria Técnica, en adición a sus funciones al Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias quien se encuentra como Secretario General de la UNCA, bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057, de conformidad al artículo 92 de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057; y con Oficio N° 014-2025-DGA-UNCA, de fecha 09 de enero de 2025, el Director General de Administración solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora designar al Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias en el cargo de Secretario Técnico de la UNCA, en adición a sus funciones;

Que, con proveído de fecha 09 de enero de 2025, la Presidencia de la Comisión Organizadora ordena al Secretario General proyectar Resolución Presidencial designando





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 002-2025-UNCA-P

al Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias en el cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional Ciró Alegría

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la Abog. Jessy Solano Hurtado en el cargo de Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNCA, hasta el 10 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Mg. Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias, Secretario General de la UNCA, en adición a sus funciones, como **SECRETARIO TÉCNICO de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional Ciró Alegría**, a partir del 13 de enero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Secretaria Técnica, Abog. Jessy Solano Hurtado, Mg. Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Demisio Raúl Palacios Jiménez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL